



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADO DE JALISCO**

Póliza: E00098 Del 20/03/2024

Fecha y hora de Impresión | 01/abr./2024
10:34 a. m.
Página | 1

Concepto: OC 30 / JUAN MANUEL LOPEZ AMEZCUA / EMPASTADO DE ACTAS 2023 / F4009

Beneficiario: JUAN MANUEL LOPEZ AMEZCUA

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8260-01-629A3-SEEJ04-3361-1	Servicios de apoyo administrativo,	\$6,000.00		FF., OC 30 / JUAN MANUEL LOPEZ AMEZCUA / EMPASTADO DE ACTAS 2023 / F4009
0002	8260-02-629A3-SEEJ04-3361-1	Servicios de apoyo administrativo,	\$2,166.40		FF., OC 30 / JUAN MANUEL LOPEZ AMEZCUA / EMPASTADO DE ACTAS 2023 / F4009
0003	8250-01-629A3-SEEJ04-3361-1	Servicios de apoyo administrativo,		\$6,000.00	FF., OC 30 / JUAN MANUEL LOPEZ AMEZCUA / EMPASTADO DE ACTAS 2023 / F4009
0004	8250-02-629A3-SEEJ04-3361-1	Servicios de apoyo administrativo,		\$2,166.40	FF., OC 30 / JUAN MANUEL LOPEZ AMEZCUA / EMPASTADO DE ACTAS 2023 / F4009
0005	8270-01-629A3-SEEJ04-3361-1	Servicios de apoyo administrativo,	\$6,000.00		FF., OC 30 / JUAN MANUEL LOPEZ AMEZCUA / EMPASTADO DE ACTAS 2023 / F4009
0006	8270-02-629A3-SEEJ04-3361-1	Servicios de apoyo administrativo,	\$2,166.40		FF., OC 30 / JUAN MANUEL LOPEZ AMEZCUA / EMPASTADO DE ACTAS 2023 / F4009
0007	8260-01-629A3-SEEJ04-3361-1	Servicios de apoyo administrativo,		\$6,000.00	FF., OC 30 / JUAN MANUEL LOPEZ AMEZCUA / EMPASTADO DE ACTAS 2023 / F4009
0008	8260-02-629A3-SEEJ04-3361-1	Servicios de apoyo administrativo,		\$2,166.40	FF., OC 30 / JUAN MANUEL LOPEZ AMEZCUA / EMPASTADO DE ACTAS 2023 / F4009
0009	2112-1-000114	JUAN MANUEL LOPEZ AMEZCUA	\$8,166.40		FF., OC 30 / JUAN MANUEL LOPEZ AMEZCUA / EMPASTADO DE ACTAS 2023 / F4009
0010	1112-01-07	CUENTA 65509560397		\$8,166.40	FF., OC 30 / JUAN MANUEL LOPEZ AMEZCUA / EMPASTADO DE ACTAS 2023 / F4009
Sumas iguales =>			<u>24,499.20</u>	<u>24,499.20</u>	



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADO DE JALISCO**

Póliza: D00131 Del 19/03/2024

Fecha y hora de Impresión | 20/mar./2024 10:42 a. m.
Página | 1

Concepto: Devengado OC 30 / JUAN MANUEL LOPEZ AMEZCUA / EMPASTADO DE ACTAS 2023 / F4009

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8250-01-629A3-SEEJ04-3361-1	Servicios de apoyo administrativo,	\$6,000.00		FF., OC 30 / JUAN MANUEL LOPEZ AMEZCUA / EMPASTADO DE ACTAS 2023 / F4009
0002	8250-02-629A3-SEEJ04-3361-1	Servicios de apoyo administrativo,	\$2,166.40		FF., OC 30 / JUAN MANUEL LOPEZ AMEZCUA / EMPASTADO DE ACTAS 2023 / F4009
0003	8240-01-629A3-SEEJ04-3361-1	Servicios de apoyo administrativo,		\$6,000.00	FF., OC 30 / JUAN MANUEL LOPEZ AMEZCUA / EMPASTADO DE ACTAS 2023 / F4009
0004	8240-02-629A3-SEEJ04-3361-1	Servicios de apoyo administrativo,		\$2,166.40	FF., OC 30 / JUAN MANUEL LOPEZ AMEZCUA / EMPASTADO DE ACTAS 2023 / F4009
0005	5133-3361	Servicios de apoyo administrativo,	\$8,166.40		FF., OC 30 / JUAN MANUEL LOPEZ AMEZCUA / EMPASTADO DE ACTAS 2023 / F4009
0006	2112-1-000114	JUAN MANUEL LOPEZ AMEZCUA		\$8,166.40	FF., OC 30 / JUAN MANUEL LOPEZ AMEZCUA / EMPASTADO DE ACTAS 2023 / F4009
Sumas iguales =>			<u>16,332.80</u>	<u>16,332.80</u>	



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADO DE JALISCO**

Póliza: D00128 Del 19/03/2024

Fecha y hora de Impresión 19/mar./2024 03:25 p. m.
Página 1

Concepto: Comprometido OC 30 / JUAN MANUEL LOPEZ AMEZCUA / EMPASTADO DE ACTAS 2023

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-01-629A3-SEEJ04-3361-1	Servicios de apoyo administrativo,	\$6,000.00		FF, OC 30 / JUAN MANUEL LOPEZ AMEZCUA / EMPASTADO DE ACTAS 2023
0002	8240-02-629A3-SEEJ04-3361-1	Servicios de apoyo administrativo,	\$2,166.40		FF, OC 30 / JUAN MANUEL LOPEZ AMEZCUA / EMPASTADO DE ACTAS 2023
0003	8220-01-629A3-SEEJ04-3361-1	Servicios de apoyo administrativo,		\$6,000.00	FF, OC 30 / JUAN MANUEL LOPEZ AMEZCUA / EMPASTADO DE ACTAS 2023
0004	8220-02-629A3-SEEJ04-3361-1	Servicios de apoyo administrativo,		\$2,166.40	FF, OC 30 / JUAN MANUEL LOPEZ AMEZCUA / EMPASTADO DE ACTAS 2023
Sumas iguales =>			<u>8,166.40</u>	<u>8,166.40</u>	



Santander

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 07198396 - OLGA NAVARRO BENAVIDES

Referencia: 5D585

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento: 5264635

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: N1-ELIMINADO 73

Cuenta Cargo: N2-ELIMINADO 73 ENTRADORA ITEI

Cuenta Abono: JUAN MANUEL LOPEZ AMEZCUA

Importe: \$ 8,166.40 MXN

Concepto: F1409 ENCUADERNACION LIBRO DE ACTAS

Fecha y hora de

Alta: 20/03/2024 15:12:25

Fecha y hora de

Liquidación: 20/03/2024 15:12:26

Clave de

Rastreo: 20240320400140BET0000452646350

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ITI050327CB3

Importe IVA:

Email del

Beneficiario:

Banco Destino: BBVA MEXICO

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

Superlínea Empresarial Superlínea PyME



Ex Paciente

I - Factura - VERSIÓN 4.0

CONTADO 9711
Folio Fiscal
E876A338-DBD5-11EE-9C2A-00155D014009
No. de serie del CSD del emisor
00001000000510038774
Fecha y Hora de emisión
2024-03-06T10:23:46

Fecha y hora de certificación 2024-03-06T10:23:46	No. de serie del CSD del SAT 00001000000504587508	Forma de Pago 03 - Transferencia electrónica de fondos
--	--	---

Lugar de expedición: 44100

Emisor	
N1 - ELIMINADO 1	N2 - ELIMINADO 2
Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales	

Receptor	
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, ITI050327CB3, G03 - Gastos en general	
Regimen Fiscal Receptor - 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos	
Domicilio Fiscal Receptor - 44160	

Cantidad	Clave Unidad	Descripción	Valor Unitario	Importe
16.00	H87 - Pieza	ENCUADERNACION LIBRO DE ACTAS EN LOMO PIEL FRENTE Y ATRAS KERATOL NEGRO CON GRABADO ClaveProdServ - 82121900 - Empaste de libros	440.00	7,040.00

TOTAL EN LETRA:
OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 MXN
ORDEN 387

Subtotal	7,040.00 MXN
IVAT 0.160000	1,126.40 MXN
Total	8,166.40 MXN

*2:23 pm.
22/ marzo/2024
Recibi 4 tomos
de actas de sesión
Manjuba E.*



Método de Pago: PUE - Pago en una sola exhibición
Condiciones de Pago:

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT
||1.1|E876A338-DBD5-11EE-9C2A-00155D014009|2024-03-06T10:23:46|TBN040609RKA|BNW1DEKHcwuubepekv0e/qrPlxJxhmhkVb9vVPgMOsZaNo7AEzrr0tn/kCbWzCfXN9IUxmh3MivSV5ignwA7OSynvCllwYXlu15q/WYdDuFuB5rcn6ixVqK//fk6uczEgUlHqCfHXV8EJ8fcUg5bNtUSibZkeUQJ3fQGdZ86+qx28TP47DU7aV5149GzP9Z0npulQkNgs/6VOFz9TIBDmeh91q02GKutLztOchfFFPb2MZcfBj6nC/ENvXUOe2V+vY0ZCIge4R37JQGj7DM8vT1S0u3O2XxJkvvsz6/Afsat/Xh9YEuyudHszlyJdk0SpU6/WOzoyFPzODHooVw==|00001000000504587508||

Sello digital del emisor
BNW1DEKHcwuubepekv0e/qrPlxJxhmhkVb9vVPgMOsZaNo7AEzrr0tn/kCbWzCfXN9IUxmh3MivSV5ignwA7OSynvCllwYXlu15q/WYdDuFuB5rcn6ixVqK//fk6uczEgUlHqCfHXV8EJ8fcUg5bNtUSibZkeUQJ3fQGdZ86+qx28TP47DU7aV5149GzP9Z0npulQkNgs/6VOFz9TIBDmeh91q02GKutLztOchfFFPb2MZcfBj6nC/ENvXUOe2V+vY0ZCIge4R37JQGj7DM8vT1S0u3O2XxJkvvsz6/Afsat/Xh9YEuyudHszlyJdk0SpU6/WOzoyFPzODHooVw==

Sello digital del SAT
ex0/7xlpq0KedjYvmakDG0tZvd/cnck99MrkqezxyG08tHX9PZad0/B2eKizTlydXlpLmI9Jzaxma2kyY/+yJ3J8n9IQww+hPNbSI+2xuNqceZ0p4IX5tFtwW9ISXYOdvhOsiI5npbf9e5dnggE+ahMUyM+cYxQb+s0RLVoiOYIYZI3IKjvuelxqWNOOnO4GzzDdMGcbQlyLsjqyeB8snfZblrV+PZw16WD/dLd59rXBnUnGAIVJKQB6/zzuQzTiCevotSMRr2bbh4aYoFDKtyHqGfBeBv19E7x2c1YgdIXrmj/sRTYhY85dOdmVjODYn5oOnWEIDHcnrTgxriQ==





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: 30
Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: 06 DE MARZO 2024
Mes de suministro: MARZO

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: JUAN MANUEL LÓPEZ AMEZCUA
R.F.C.: N3-ELIMINADO 7
DOMICILIO: N4-ELIMINADO 2
AGENTE DE VENTAS: JUAN MANUEL LÓPEZ AMEZCUA
CORREO ELECTRÓNICO: jmlopez@encuadernacioneslopez.com

PROCESO DE ADQUISICIÓN: FONDO REVOLVENTE
TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS HÁBILES
SERVICIO SOLICITANTE: SECRETARIA EJECUTIVA
CONDICIONES DE PAGO: 15 DÍAS HÁBILES
EVENTO: PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES

Table with 8 columns: RENGLÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, PARTIDA, DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, PRECIO UNITARIO, MONTO. Row 1: 1, 16, Servicio, 3361, Empastado Actas de Sesión 2023...

OBSERVACIONES: Es necesario empastar dichas actas, para resguardar los documentos que integran las mismas y de esa manera dar formalidad y seguridad a todos y cada uno de ellos.

SUB-TOTAL: \$7,040.00
IVA: \$1,126.40
TOTAL: \$8,166.40

CANTIDAD EN LETRA: (OCHO MIL CEINTO SESENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.)

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS "POR EL PROVEEDOR"

Signatures and stamps for ELABORÓ (Manuel Ricardo Potenciano García), DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA (Sandra Sarahí Martínez Munguía), Vo. Bo. (Isabella Landeros Bharat Ram), and AUTORIZÓ (Olga Navarro Benavides).

N6-ELIMINADO 1

FACTURAR A NOMBRE DE: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312 COL. AMERICANA GDL JAL. Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Stamp: Administración Coordinación de Finanzas
Fecha: 19/03/24
Hora: 9:00
Firma: alpr

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte integral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarse por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía expedida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheques de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera protegida por quien la facilite, la otra parte se compromete a violar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patrón sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se entregará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último aieno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto extinga la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, va sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO", podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional; que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del retención o retenciones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del retención del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se retirarán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser aceptado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

N7-ELIMINADO 1

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

OLGA NAVARRO BENAVIDES
COMISIONADA PRESIDENTE

JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS
SECRETARIO EJECUTIVO

ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

30



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración

ÁREA SOLICITANTE

SECRETARÍA EJECUTIVA	TITULAR DEL ÁREA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD
	Juan Alberto Salinas Macías Secretario Ejecutivo	Gicliola Ixtazú Madrigal Montiel Secretaria de Secretaría Ejecutiva

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PARTIDA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	48	Carpetas	Empastar Actas de Sesión 2023, en pasta dura, con lomo de piel en color negro y forro en keratol color negro, incluye grabado al lomo del logo ITEI, actas de sesión, tomo y periodo correspondiente.	Solicito se realice el empastado de 48 Actas de Sesiones Ordinarias y Extraordinarias, mismas que fueron aprobadas por el Consejo de este Organismo Garante y deberán ser empastadas de la siguiente forma: En pasta dura, lomo en piel color negro, forro en keratol negro, con grabado al lomo y en portada, sellos y letras en color oro, adjunto al presente una relación de las actas en la cual se describe la cantidad de hojas que contiene cada una de ellas, un libro de Sesión, como referencia de lo solicitado, el (Tomo 1/2016).	Programa 629 Componente-U.A. A3-04 Partida/Fd/24 3361 12/1/24 Fth Mfg	*9,000.00

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO:

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO:

JUSTIFICACIÓN:

Es necesario empastar las Actas de Sesión 2023, para resguardar los documentos que las integran y de esa manera dar formalidad y seguridad a todos y cada uno de ellos.

<p>SOLICITA</p> <p>Juan Alberto Salinas Macías Secretario Ejecutivo</p>	<p>AUTORIZA</p> <p>Isabella Varderos Bharat Ram Directora de Administración</p>	<p>TRAMITA</p> <p>Manuel Ricardo Potenciano García Coordinadora de Recursos Materiales</p>
<p>PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA</p> <p>Sandra Sarahi Martínez Munguía Coordinadora de Finanzas</p>		

Fecha: 06/02/24
Hora: 16:52
Alpm

RELACIÓN DE SESIONES 2023

ACTA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 13-01-23	47 FOJAS
ACTA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 18-01-23	156 FOJAS
ACTA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 25-01-23	121 FOJAS
ACTA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 01-02-23	121 FOJAS 1 CD
ACTA CUARTA SESIÓN ORDINARIA 08-02-23	101 FOJAS
ACTA QUINTA SESIÓN ORDINARIA 15-02-23	103 FOJAS
ACTA SEXTA SESIÓN ORDINARIA 22-02-23	98 FOJAS
ACTA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA 01-03-23	49 FOJAS
ACTA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA 08-03-23	60 FOJAS
ACTA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 15-03-23	72 FOJAS
ACTA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA 22-03-23	197 FOJAS
ACTA DECIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 29-03-23	139 FOJAS
ACTA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 19-04-23	148 FOJAS
ACTA DECIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 26-04-23	93 FOJAS
ACTA DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA 03-05-23	79 FOJAS
ACTA DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA 10-05-23	98 FOJAS 1 CD
ACTA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 15-05-23	10 FOJAS
ACTA DÉCIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA 17-05-23	73 FOJAS
ACTA DÉCIMA SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA 24-05-23	69 FOJAS
ACTA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA 01-06-23	68 FOJAS
ACTA DECIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA 07-06-23	76 FOJAS
ACTA VIGESIMA SESIÓN ORDINARIA 14-06-23	127 FOJAS
ACTA VIGESIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 21-06-23	175 FOJAS
ACTA VIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 28-06-23	95 FOJAS
ACTA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 05-07-23	102 FOJAS
ACTA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA 12-07-23	67 FOJAS
ACTA VIGESIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA 02-08-23	177 FOJAS
ACTA VIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA 09-08-23	129 FOJAS
ACTA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 14-08-23	13 FOJAS

RELACIÓN DE SESIONES 2023

ACTA VIGESIMA SEPTIMA SESION ORDINARIA 16-08-23	81 FOJAS
ACTA VIGESIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA 23-08-23	62 FOJAS
ACTA VIGESIMA NOVENA SESION ORDINARIA 30-08-23	113 FOJAS 1 CD.
ACTA TRIGESIMA SESION ORDINARIA 06-09-23	100 FOJAS
ACTA TRIGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA 13-09-23	88 FOJAS
ACTA TRIGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA 20-09-23	114 FOJAS
ACTA TRIGESIMA TERCERA SESION ORDINARIA 25-09-23	55 FOJAS
ACTA TRIGESIMA CUARTA SESION ORDINARIA 04-10-23	123 FOJAS
ACTA TRIGESIMA QUINTA SESION ORDINARIA 11-10-23	112 FOJAS
ACTA TRIGESIMA SEXTA SESION ORDINARIA 18-10-23	159 FOJAS
ACTA TRIGESIMA SEPTIMA SESION ORDINARIA 25-10-23	104 FOJAS 1 CD
ACTA TRIGESIMA OCTAVA SESION ORDINARIA 01-11-23	418 FOJAS
ACTA TRIGESIMA NOVENA SESION ORDINARIA 08-11-23	116 FOJAS
ACTA CUADRAGESIMA SESION ORDINARIA 15-11-23	101 FOJAS
ACTA CUADRAGESIMA PRIMERA SESION ORDINARIA 22-11-23	93 FOJAS
ACTA CUADRAGESIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA 30-11-23	93 FOJAS
ACTA CUADRAGESIMA TERCERA SESION ORDINARIA 06-11-23	101 FOJAS
ACTA TRIGESIMA CUARTA SESION ORDINARIA 13-11-23	139 FOJAS
ACTA CUARTA SESION EXTRAORDINARIA 19-11-23	142 FOJAS

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capitulo del Gasto Al 06/feb./2024
Proyecto/Proceso: 629A3 | U. Administrativa: SEEJ04

Fecha y hora de Impresión: 06/feb./2024 04:43 p. m.



Utr. Alyn
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos

Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
3361 Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresió	\$9,000.00	\$0.00	\$9,000.00	\$0.00	\$9,000.00	\$0.00	\$0.00	\$9,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total	\$9,000.00	\$0.00	\$9,000.00	\$0.00	\$9,000.00	\$0.00	\$0.00	\$9,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00



encuadernaciones

LOPEZ



8 de Julio No. 17 (entre Morelos y Pedro Moreno)
ZONA CENTRO Tels. 333614-5948 y 333614-4171

WHATSAPP (N8-ELIMINADO) 5 **SERVICIO EN 24 HORAS**

Sr. Rafael Islas.

F/ Instituto de capacitación

Tel. N9-ELIMINADO 5

Recibimos 16 libro(s) para su encuadernación en:
Color negro

Observaciones: _____

Iteq

Cotización: \$440 Por libro

Guadalajara, Jal., 12 de Febrero. de 20 24.

Para entregar el 5 Marzo 2024 a las 15 Hrs.

Importe \$ 7040.00
IVA \$ 1,126.40
Saldo \$ 8,166.40

**ORDEN DE TRABAJO
SIN VALOR FISCAL**

Way.

RECIBIÓ

**ESTACIONAMIENTO ANEXO PARA NUESTROS CLIENTES
DESPUÉS DE 30 DÍAS NO RESPONDEMOS POR NINGÚN TRABAJO**

**POR SU SEGURIDAD CONSERVE ESTA ORDEN
SIN ELLA NO ENTREGAREMOS NINGÚN TRABAJO**

informacion1@encuadernacioneslopez.com
informacion@encuadernacioneslopez.com
jmlopez@encuadernacioneslopez.com

ORDEN DE TRABAJO
Nº **0387**

IMPRESIÓN DIGITAL EN B/N Y **COLOR** DE TESIS Y LIBROS EN GENERAL

ENVÍE SUS ARCHIVOS (pdf)
informacion@encuadernacioneslopez.com

EDICIONES DESDE
1 TOMO

HOSPITAL



DE LIBROS



encuadernaciones
LOPEZ

 **TERAPIA INTENSIVA** 



**REPARACIÓN DE
LIBROS BIBLIAS,
ENCICLOPEDIAS,
CUENTOS, REVISTAS**

**TRABAJO 100%
ARTESANAL
COSIDOS Y CON
ESTAMPADO A CALOR
(HOT-STAMPING)**

SERVICIO A NOTARIAS PÚBLICAS

**QUE NO LO SORPRENDAN
NO TENEMOS SUCURSALES**

www.encuadernacioneslopez.com



Encuadernaciones Españolas

Guadalajara Jalisco a 09 de febrero del 2024

Por medio de la presente me permito enviar cotización de servicio de empastado color negro y letras doradas, según muestra

\$450.00 por libro más IVA

Sub Total \$7,200.00

IVA \$1,152.00

Total \$8,352.00

(Ocho mil trescientos cincuenta y dos pesos 00/100)

Cotización vigente por 15 días

Esperando contar con su preferencia me despido quedando a sus órdenes

N11-ELIMINADO 6

N10-ELIMINADO 1

VENTAS

TODO LLEVA COSTURA A MANO °

N12-ELIMINADO 5



Guadalajara Jalisco a 12 de febrero de 2024

Adjunto los precios propuesta para el servicio de empastado de 16 libros parta negra y letra dorada (según muestra)

PRECIO POR LIBRO	LIBROS	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
\$ 515.00	16	\$ 8,240.00	\$ 1,318.40	\$ 9,558.40

Quedamos a sus órdenes

Atentamente

N14-ELIMINADO 6

N13-ELIMINADO 1

Fermín Riestra 1363, Moderna, 44170 Guadalajara, Jal. TEL 33 3655 2212

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el número de teléfono celular de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

2.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 2 renglones por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."